

de Personal Provisional”, en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP - Provisional como: “Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)”;

Que, mediante el OFICIO N° 2683-2025-GRADGRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH/OBSERV, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ancash, remitió a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) las propuestas de CAP Provisional del Proceso de Nombramiento 2025;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 000303-2025-SERV/R-GDSRH, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, entre sus conclusiones establece: “(...) 8.7. En virtud del análisis realizado, se consideran pertinentes las propuestas de CAP Provisional de 3 UE y 01 OD presentada por la DIRESA Ancash, por lo que se otorga la opinión técnica favorable a cada una de ellas, conforme señala el numeral 6.3.1.8 de la Directiva. (...)”;

Que, mediante el OFICIO N° 2822-2025-GRADGRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH/OBSERV, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de Salud - Ancash, solicita al Gobernador Regional de Ancash, la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P 2025 de 03 Unidades Ejecutoras de Salud de Ancash;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos (INFORME N°2030-2025-GRAD/SGRH, de fecha 23 de diciembre de 2025), así como de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (INFORME LEGAL N° 1137-2025-GRAD/RAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025);

Que, mediante DICTAMEN N° 014-2025-GRADCR/COPPAT, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, conforme a sus legales atribuciones por unanimidad RECOMIENDAN APROBAR el Proyecto de Ordenanza Regional propuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP - P) DE TRES UNIDADES EJECUTORAS Y UN ÓRGANO DESCENTRADO, QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

Artículo Primero.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de tres (03) Unidades Ejecutoras y un (01) Órgano Desconcentrado, que conforman la Dirección Regional de Salud de Ancash, que se detallan en Anexos adjuntos y que a continuación se enumera de manera resumida:

N°	CONFORMACIÓN DE LAS 3 UE y 1 OD DE LA DIRESA ANCASH	Cantidad de posiciones CAP Provisional			
		CAP	Total	O	P
1	404 Hospital La Caleta	CAP Provisional	630	445	185

2	407 Dirección de Red de Salud Conchucos Sur	CAP Provisional	532	423	109
3	407 Hospital de Apoyo Huari	CAP Provisional	180	117	63
4	409 Dirección de Red de Salud Pacífico Norte	CAP Provisional	715	550	165

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Salud de Ancash, IMPLEMENTAR las recomendaciones establecidas en el Informe Técnico N° 000303-2025-SERVIR-GDSRH de fecha 15 de noviembre de 2025, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo Tercero.- DEROGAR, toda disposición que contravenga a la presente ordenanza regional.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y el texto íntegro de la misma y de sus respectivos anexos, en el portal web del Gobierno Regional de Ancash.

COMUNÍQUESE al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash para su Promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

MONTOYA CASTILLO YOVER ALEX
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

NORIEGA BRITO FABIAN KOKI
Gobernador Regional

2473112-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 622-2025-MDB

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE BREÑA, PARA EL PERIODO 2026.

La Municipalidad Distrital de Breña, solicita se publique Fe de Erratas respecto al Informe Técnico de la Ordenanza N° 622-2025-MDB, publicada en la edición del día 27 de diciembre de 2025.

DICE

9.4 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de serenazgo del período 2025 previstas en la Ordenanza N° 610-2024-MDB, y las tasas determinadas mediante el presente informe:



Zona 2					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
A	Casa Habitación	4.9518	7.7472	2.7954	56.45%
B	Industrias, laboratorios, Supermercados, Mercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	155.7637	244.0560	88.2923	56.68%
C	Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	156.4580	244.0560	87.5980	55.99%
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	30.1297	46.9338	16.8041	55.77%
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, Org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	25.7598	40.4152	14.6554	56.89%
F	Terrenos sin construir	5.4419	7.8223	2.3804	43.74%
G	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	45.8837	70.4007	24.5170	53.43%
H	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	15.4579	24.1691	8.7112	56.35%
J	Playas de Estacionamiento	166.8926	262.0473	95.1547	57.02%

DEBE DECIR**9.4 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO**

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de serenazgo del período 2025 previstas en la Ordenanza N° 610-2024-MDB, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Zona 1					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
A	Casa Habitación	4.4924	7.0332	2.5408	56.56%
B	Industrias, laboratorios, Supermercados, Mercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	138.2025	217.0690	78.8665	57.07%
C	Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	130.3714	203.3800	73.0086	56.00%

D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	25.4841	39.7132	14.2291	55.84%
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, Org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	25.0247	39.1115	14.0868	56.29%
F	Terrenos sin construir	5.5542	8.5334	2.9792	53.64%
G	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	38.7367	58.6673	19.9306	51.45%
H	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	15.0903	23.6310	8.5407	56.60%
I	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	104.3053	164.2684	59.9631	57.49%
J	Playas de Estacionamiento	104.3053	164.2684	59.9631	57.49%

Zona 2					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
A	Casa Habitación	4.9518	7.7472	2.7954	56.45%
B	Industrias, laboratorios, Supermercados, Mercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	155.7637	244.0560	88.2923	56.68%
C	Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	156.4580	244.0560	87.5980	55.99%
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	30.1297	46.9338	16.8041	55.77%
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, Org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	25.7598	40.4152	14.6554	56.89%
F	Terrenos sin construir	5.4419	7.8223	2.3804	43.74%
G	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	45.8837	70.4007	24.5170	53.43%
H	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	15.4579	24.1691	8.7112	56.35%
J	Playas de Estacionamiento	166.8926	262.0473	95.1547	57.02%